



## CÓDIGO DE CONDUCTA

### - PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

1. La actividad empresarial de "Vigo Activo" se rige por el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico y de los principios éticos que en cada momento resulten de aplicación.
2. Toda actuación de "Vigo Activo" y de las personas que la integran guardará un respeto escrupuloso a los derechos y libertades de las personas, a los principios de igualdad de trato y de no discriminación, y a cualesquiera otros principios recogidos en las declaraciones y pactos internacionales en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.
3. El cumplimiento normativo es presupuesto necesario en toda la actividad de "Vigo Activo". Todos los empleados deben cumplir la legislación vigente, así como las normas y procedimientos de la compañía, que incluyen las instrucciones que se transmitan para su implantación y desarrollo.
4. En consecuencia, en "Vigo Activo" rige el principio fundamental de diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, cualquiera que sea su naturaleza.

### - RELACIONES CON LAS EMPRESAS PARTICIPADAS:

1. **Honestidad y responsabilidad profesional.** Cualquier relación con las empresas participadas debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con los clientes. Por ello, se deberán respetar los



compromisos adquiridos con las compañías, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con las sociedades participadas.

2. **Contratos con nuestras participadas.** La información de los contratos con las empresas en que "Vigo Activo" tome parte: debe ser (i) clara y directa; (ii) conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas y (iii) completa, de modo que nuestras participadas dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

"Vigo Activo" se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad comercial deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a las compañías para una adecuada toma de decisiones. Sobre este particular, han de tenerse especialmente en cuenta las obligaciones de transparencia que exige la Ley 22/2014 de 12 de noviembre.

3. **Confidencialidad y privacidad.** La información sensible de nuestras empresas participadas deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial y siempre con las debidas garantías jurídicas. Las gestiones comerciales con las posibles empresas participadas deberán realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

Concretamente deberá elevarse a categoría de norma interna, la costumbre de "Vigo Activo" de firmar un acuerdo de confidencialidad previo al envío y recepción de cualquier documentación.

4. **Conflictos de interés.** Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los directivos y empleados de "Vigo Activo" con las potenciales empresas participadas, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por



entrar en conflicto intereses particulares y de la empresa. En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento del Compliance Officer.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de "Vigo Activo", o de cualquier persona a él vinculada. Dicho de otro modo, existirá conflicto de interés cuando lo que beneficie a "Vigo Activo" perjudique a su cliente.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de la compañía o de sus clientes en la toma de decisiones.

5. **Regalos, obsequios y favores.** "Vigo Activo" no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales. Se entenderá que excede las prácticas comerciales o de cortesía normal, cualquier regalo u obsequio que supere un valor de 50 euros.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes (o de clientes) que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de éstos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a la compañía o sus empleados y directivos.

"Vigo Activo" se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.





Cualquier obsequio de "Vigo Activo" se caracterizará porque su valor solo podrá ser simbólico (con el límite los 50 euros arriba enunciado) y porque estará destinado a promover la imagen de marca de la empresa. Cualquier regalo ofrecido, con dicha finalidad, deberá gestionarse y autorizarse a través del Compliance Officer.

Cualquier profesional y/o empleado de la compañía que reciba de un tercero, expresa o implícitamente, propuestas, sugerencias o dádivas que puedan interpretarse razonablemente como un soborno, lo pondrá en conocimiento del Compliance Officer de manera inmediata.

"Vigo Activo" debe tener un especial celo en el cumplimiento de estos deberes, dado el carácter público de su estructura.

6. **Gestión de reclamaciones.** Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de "Vigo Activo" se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestras empresas participadas.

7. **Oportunidades de negocio.** Ningún profesional de "Vigo Activo" podrá utilizar el nombre de la empresa, ni invocar su categoría profesional, para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.
8. Ningún profesional de "Vigo Activo" podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la empresa, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a "Vigo Activo" o la compañía tuviera interés en ella, siempre que la empresa no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.



- **RECURSOS HUMANOS:**

- 1. Contratación del personal y promoción profesional.** "Vigo Activo" evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

- 2. Formación.** "Vigo Activo" pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas. La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

- 3. Igualdad de trato y oportunidades.** Los profesionales de "Vigo Activo" respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo.



“Vigo Activo” adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación de cualquier tipo.

- 4. Seguridad y salud laboral.** “Vigo Activo” declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

Todos los empleados son responsables de cumplir rigurosamente las normas de salud y seguridad en el trabajo, y de velar por su propia seguridad y por la de las personas afectadas por sus actividades.

Está prohibido el consumo de sustancias que pudieran afectar al debido cumplimiento de las obligaciones profesionales.

“Vigo Activo” adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

- 5. Integridad moral.** “Vigo Activo” se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitando en todos los profesionales de “Vigo Activo” comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.



**6. Uso de bienes de la empresa.** Los empleados de "Vigo Activo" utilizarán eficientemente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio.

A este respecto, los empleados en ningún caso harán uso de los equipos que la compañía pone a su disposición para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan las normas de la empresa o que puedan perjudicar su reputación. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la compañía para sufragar actuaciones que no sean propias de su actividad profesional.

Los empleados deben conocer que los documentos y datos contenidos en los sistemas y equipos de tecnologías de la información de "Vigo Activo", pueden estar sujetos a revisión por parte de unidades competentes de la compañía, o por terceros designados por ésta, cuando así se considere necesario y esté permitido por la normativa en vigor.